

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, octubre cinco (05) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud de embargo que antecede, y revisando la relación de títulos cancelados a la actora y la modificación de la liquidación del crédito realizada por el despacho mediante auto de fecha 05 de marzo de 2020, decrétese nuevamente el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de la pensión mensual y cincuenta por ciento (50%) de las primas que percibe el señor GUSTAVO JOSE CABAS BORREGO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 12.724.567, en su calidad de pensionado, límitese la medida hasta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). Ofíciase.

Comuníquese esta determinación al señor pagador de Colpensiones, para que ponga a disposición de este despacho judicial los dineros embargados y descontados de la pensión del señor GUSTAVO JOSE CABAS BORREGO, los cuales deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado y a favor de la señora SAMANTHA EGGAR ZULETA FERNANDEZ, identificada con la C.C. No. 49.771.924. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER
Jueza

P. EJECUTIVO A.
RADICADO: 2016-00132-00
Se libró oficio N° 0838
EAMB

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58b0dcabfa97cca4085f864968034b60e225826b7c87a38d6a81cd4fead70b32

Documento generado en 05/10/2020 09:45:25 a.m.